

**DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. II LEGISLATURA.
P R E S E N T E.**

La que suscribe, Diputada Adriana María Guadalupe Espinosa de los Monteros García, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, apartados D y E de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13 fracción IX, 29 fracciones XI y XIX y 32 fracciones XVI y XXXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5 fracciones I y VI, 76, 79 fracción IX, 82, 95 fracción II, 99 fracción II, 100, 101 y 123 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno, la siguiente:

“Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta Capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores.”

Lo anterior, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Ciudad de México es el núcleo urbano más grande del país, así como el principal centro político, académico, económico, de moda, financiero, empresarial y cultural.

Se encuentra en el Valle de México a una altitud de 2,240 metros y tiene una superficie de 1,485 kilómetros cuadrados, dividida en 16 Alcaldías. De acuerdo con la definición acordada por el gobierno federal y estatal, la capital en conjunto con su área conurbada (Zona Metropolitana del Valle de México) suman más de 21 millones de habitantes, lo que la convierte en la tercera aglomeración urbana más grande del mundo, en la más grande del continente americano y la ciudad hispanohablante más poblada de la tierra.¹

Dentro de las actividades económicas de la Ciudad de México, se encuentra la actividad en restaurantes, mismos que durante la Pandemia registraron afectaciones como otras actividades dentro de la Capital del país.

Según el INEGI en su Colección de Estudios Sectoriales y Regionales. Conociendo la Industria Restaurantera 2021, reporto la dinámica de los restaurantes donde se identifica el personal ocupado por restaurante, alcaldía y el tipo de servicio.

Clientes potenciales de los Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida por alcaldías de la Ciudad de México.

En la siguiente tabla se presentan diversas variables por cada alcaldía. Si se seleccionan como ejemplo los Restaurantes con servicio de preparación de alimentos la carta o de comida corrida en la Alcaldía Benito Juárez, la información muestra que hay 410 personas ocupadas en las diferentes actividades económicas por cada estaurante y 417 habitantes por cada restaurante, lo cual significa que tanto

¹ <https://congreso.rendiciondecuentas.org.mx/informacion-sobre-la-ciudad-de-mexico/#::~:~:text=La%20Ciudad%20de%20M%C3%A9xico%20es,cuadrados%2C%20dividida%20en%2016%20elegaciones.>

las personas que trabajan en esa área específica, como las personas que viven ahí pueden considerarse como clientes potenciales.²

Cientes potenciales de los Restaurantes con servicio de preparación de alimentos a la carta o de comida corrida por alcaldías de la Ciudad de México

Municipio / Alcaldías	Restaurantes de comida corrida y a la carta	Personal ocupado total*	Personal ocupado por restaurante	Habitantes	Habitantes por restaurante
Ciudad de México	8 142	4 297 134	528	9 209 944	1 131
Álvaro Obregón	564	404 344	717	759 137	1 346
Azcapotzalco	363	380 625	1 049	432 205	1 191
Benito Juárez	1 041	426 927	410	434 153	417
Coyoacán	538	182 751	340	614 447	1 142
Cuajimalpa de Morelos	184	162 144	881	217 686	1 183
Cuauhtémoc	1 944	878 704	452	545 884	281
Gustavo A. Madero	579	202 580	350	1 173 351	2 027
Iztacalco	249	92 490	371	404 695	1 625
Iztapalapa	564	360 147	639	1 835 486	3 254
La Magdalena Contreras	95	32 532	342	247 622	2 607
Miguel Hidalgo	828	681 883	824	414 470	501
Milpa Alta	54	14 483	268	152 685	2 828
Tláhuac	100	46 392	464	392 313	3 923
Tlalpan	419	214 209	511	699 928	1 670
Venustiano Carranza	471	159 275	338	443 704	942
Xochimilco	149	57 648	387	442 178	2 968

Fuentes: Censos Económicos, 2019 y Censo de Población y Vivienda, 2020.

* Para este ejemplo se utiliza el dato de las personas ocupadas que laboran en todas las actividades económicas, porque son personas que se trasladan de sus hogares desde otras alcaldías o municipios y podrían considerarse un mercado potencial para los restaurantes.

En este orden de ideas es importante destacar que la comida mexicana se distingue por ser un conjunto de platillos y técnicas culinarias de todas las regiones del país, que entremezclan la cocina de la época prehispánica con la europea. Es importante tener en cuenta ciertas características que hacen, de un negocio, el lugar ideal para vivir una experiencia gastronómica perfecta. Los restaurantes deben satisfacer a sus clientes en el día a día, por lo que es necesario realizar acciones comerciales para atraer a más personas.

2

https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_e_struc/889463903369.pdf Pagina consulta del 19/01/2023

Una de esas acciones es el servicio al cliente donde los meseros y demás personal encargado deben asegurarse de ofrecer un servicio, formal, amable y atento a las solicitudes de los clientes. Para brindar la mayor comodidad a sus clientes, un restaurante debe ofrecer ciertos servicios que son un plus que lo posiciona entre los sitios más destacados. Parqueadero de fácil ingreso, diferentes formas de pago, asientos y menús adecuados para los niños, y accesibilidad para minusválidos, son algunos de ellos.

Justo para poder tener una buena experiencia dentro de estos establecimientos mercantiles es importante se tenga la exhibición de los precios de los servicios que se ofrecen, esto de acuerdo al artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México que menciona que los restaurantes deben proporcionar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentos que ofrecen en la carta o menú.

Por lo que es necesario se realicen visitas de verificación de manera constante a los restaurantes para verificar que se de cabal cumplimiento a este artículo que marca la Ley en comento y se evite cobros excesivos dando lugar a discrepancia entre clientes y personal de estos establecimientos mercantiles.

Esta situación se ha venido presentando en varias ocasiones en lugares de esta Ciudad dando a controversias entre los clientes y los dependientes de los restaurantes como se menciona en la nota publicada por varios medios de comunicación³ donde un restaurante que tiene ubicación en la zona turística y céntrica de esta urbe⁴, donde un usuario de una red social menciona que en su visita a un restaurante con terraza con vista a la plancha del Zócalo de la Ciudad de México

³ <https://www.forbes.com.mx/bmv-cierra-su-peor-semana-en-cuatro-meses/> pagina consultada el 20/01/2023

⁴ <https://www.infobae.com/america/mexico/2022/11/17/por-cobros-excesivos-profeco-sanciono-a-cuatro-restaurantes-en-el-zocalo-de-la-cdmx/> pagina visitada el 20/01/2023

le fue cobrado de manera excesiva su cuenta de consumo alegando que no contaron inicialmente con el costo de lo que pidió.⁵

Otro caso similar que se presentó en un restaurante donde se presentó una situación más sensible y preocupante, es en el cual una persona perdió la vida por no respetarse la Ley. Este hecho todavía no ha concluido y también ha derivado al cierre del establecimiento lo cual ocasionó que las personas que trabajan en este lugar dejaron de presentarse impactando en su economía.⁶

En este sentido, el Gobierno de la Ciudad de México realizó acciones publicando el 28 de febrero de este año en la Gaceta Oficial el Reglamento del Artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la capital del país, con el objetivo de informar a la ciudadanía sobre la lista de precios en el servicio de venta de alimentos preparados y bebidas de todos los negocios que se dediquen de manera principal o complementaria a este rubro.⁷

En este sentido, quienes brinden estos servicios tienen la obligación, a partir del miércoles 1 de marzo, de exhibir en la entrada de sus instalaciones la carta o menú con medidas mínimas de 35 centímetros de ancho por 50 centímetros de largo, con la descripción y precios (con Impuesto al Valor Agregado incluido) de cada uno de los productos que ofrecen, así como de cualquier servicio que genere un costo adicional, así como los números de contacto de las autoridades ante quienes los

5

https://twitter.com/betzabezumaya/status/1583281293416366080?ref_src=twsrc%5Etfw%7Ctwcamp%5Etw%5Eembed%7Ctwterm%5E1583281293416366080%7Ctwgr%5E8f7434f331fb92b442b77ac4153c38b73d30582f%7Ctwcon%5Es1_%26ref_url=https%3A%2F%2Fwww.infobae.com%2Famerica%2Fmexico%2F2022%2F11%2F17%2Fpor-cobros-excesivos-profeco-sanciona-a-cuatro-restaurantes-en-el-zocalo-de-la-cdmx%2F pagina consultada el 20/01/2023

⁶ <https://www.eluniversal.com.mx/metropoli/la-polar-paso-paso-de-todos-los-videos-de-la-muerte-de-tono-monroy> pagina consultada el 20/01/2023

⁷ <https://jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/publica-gobierno-de-la-ciudad-de-mexico-reglamento-del-articulo-28-de-la-ley-de-establecimientos-mercantiles> consultado el 04/04/2023

clientes pueden presentar quejas o denuncias por prácticas abusivas o discriminatorias.

Además, se estipula en el reglamento en mención que, la carta o menú que se ofrezca al interior del establecimiento deberá corresponder con la exhibida en la entrada; y los negocios deberán informar previamente el precio de cada alimento, bebida o servicio que se ofrezca al cliente como recomendación de consumo.

Otro punto que se toca en el reglamento, es que deberá permitir la estadía de los clientes en sus instalaciones durante el tiempo que sea necesario para la prestación del servicio y/o consumo de sus productos, sin que sea necesario un consumo mínimo o un pago extra; y se deberá informar previamente sobre aquellos productos o ingredientes que generen un costo adicional al platillo ordenado.

Estas acciones reforzaran la practicas responsables e incluyentes con las cuales se pretende una sana relación entre los restaurantes y clientes.

II. PROBLEMÁTICA PLANTEADA.

En la Ciudad de México es un centro importante para el País, con actividades económicas y turísticas que atraen tanto a la población local, como a los turistas a visitar, entre estas atracciones se encuentran los restaurantes donde se ofrecen todo tipo de gastronomía que convoca a personas experimentar.

Estos establecimientos mercantiles cuando se instituyen cumplen con requisitos y características en el marco de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, parte de estas normas a cumplir es la implementación de cartas o menús

de los alimentos que proporcionaran a sus comensales que deben incluir las listas de los precios de dichos servicios que ofrecen.

En este sentido, es importante se realicen visitas de verificación del cumplimiento a estos requerimientos que dicta la ley antes referida a los establecimientos mercantiles que cuiden se aplique y no haya prácticas abusivas por parte de los empleados o propietarios de los restaurantes.

III.- CONSIDERANDOS

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 28º, que a la letra dice:

“Artículo 28. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos, las condonaciones de impuestos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tenga por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre competencia o la competencia entre sí o para obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que

constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.

Las leyes fijarán bases para que se señalen precios máximos a los artículos, materias o productos que se consideren necesarios para la economía nacional o el consumo popular, así como para imponer modalidades a la organización de la distribución de esos artículos, materias o productos, a fin de evitar que intermediaciones innecesarias o excesivas provoquen insuficiencia en el abasto, así como el alza de precios. La ley protegerá a los consumidores y propiciará su organización para el mejor cuidado de sus intereses". SIC

SEGUNDO. - La Constitución Política de la Ciudad de México, en sus artículos 10 "Ciudad Segura", inciso D, numeral 1 y 53 "Alcaldías", inciso A, numeral 3, fracción a, Gobierno y Régimen Interior, fracción XXII que establecen:

Artículo 10

Ciudad productiva

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.

"Artículo 53

Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

3. Las personas titulares de las alcaldías tendrán las siguientes atribuciones:

a) De manera exclusiva:

Gobierno y régimen interior

XXII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano;

TERCERO. – Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en sus artículos 4, incisos I, II, VII y el artículo 28.

Artículo 4.- Corresponde al Jefe de Gobierno:

- I. Promover y fomentar mediante facilidades administrativas y estímulos fiscales, las actividades de los establecimientos mercantiles;**
- II. Implementar mecanismos y programas especiales para la apertura rápida de establecimientos mercantiles;**

VII. Instruir a la Secretaría de Gobierno en su caso, quien, en coordinación con la Alcaldía, ordenará la realización de visitas de verificación. La Alcaldía deberá informar el resultado de las visitas de verificación;

“Artículo 28.- *Los restaurantes, los establecimientos de hospedaje, clubes privados y los establecimientos mercantiles de impacto zonal, deberán proporcionar a los clientes la lista de precios correspondientes a las bebidas y alimentos que ofrecen en la carta o menú.*

Los titulares de este tipo de establecimientos procurarán que en las cartas o menús se establezca la información nutricional de los alimentos y bebidas que ofrecen al público, especificando, en caso de ser posible, el porcentaje o cantidad que contienen de sodio, calorías, carbohidratos, proteínas, grasa y azúcar, entre otros. Igualmente, procurarán contar con carta o menú en escritura tipo braille”. SIC

Cuarto. – *Reglamenta el artículo 28 de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, en materia de atención e información al cliente sobre el servicio de venta de alimentos preparados y bebidas.*

CAPÍTULO I

OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1. *El presente Reglamento es de orden público, interés social y de observancia obligatoria, y tiene por objeto establecer las disposiciones que deberán observar los establecimientos mercantiles que tienen como giro principal o complementario la venta de alimentos preparados y/o de bebidas*

en la Ciudad de México, en materia de atención e información al cliente sobre el servicio que prestan.

...

CAPÍTULO II

OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS TITULARES Y/O RESPONSABLES DE LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES

Artículo 4. *Además de las establecidas en la Ley, los establecimientos tendrán las siguientes obligaciones en la atención e información que deben proporcionar al cliente para garantizar un consumo informado:*

I. *Exhibir a la entrada de sus instalaciones la carta o menú con medidas mínimas de 35 centímetros de ancho por 50 centímetros de largo, con la descripción y precios (con Impuesto al Valor Agregado incluido) de cada uno de los productos que ofrecen, así como de cualquier servicio que genere un costo adicional. Asimismo, deberá contener los números de contacto de las autoridades ante quienes los clientes pueden presentar quejas o denuncias por prácticas abusivas o discriminatorias;*

II. *La carta o menú que se ofrezca al interior del establecimiento deberá corresponder con la exhibida en la entrada;*

III. *Informar previamente el precio de cada alimento, bebida o servicio que se ofrezca al cliente como recomendación de consumo;*

IV. *Permitir la estadía de los clientes en sus instalaciones durante el tiempo que sea necesario para la prestación del servicio y/o consumo de sus productos, sin que sea necesario un consumo mínimo o un pago extra; y*

V. *Informar previamente sobre aquellos productos o ingredientes que generen un costo adicional al platillo ordenado.*

Artículo 5. Los establecimientos no podrán negar, distinguir o condicionar el servicio a ninguna persona por razones de género, nacionalidad, étnicas, preferencia sexual, religiosas o cualquier otra que implique un acto discriminatorio.

IV. RESOLUTIVO

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración del Pleno de este H. Congreso de la Ciudad de México, el siguiente Punto de Acuerdo que sea considerado de urgente y de obvia resolución:

ÚNICO. - “Proposición con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México y a las 16 Alcaldías de esta Ciudad para que de conformidad con sus funciones, atribuciones y con base a su suficiencia presupuestal, se realicen visitas de verificación a los restaurantes de esta Capital con el propósito de que estén a la vista la lista de precios de los alimentos, bebidas y servicios que se ofrecen en estos establecimientos para evitar cobros sorpresivos a los consumidores.”

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles en la Ciudad de México, a los 25 días del mes de abril de 2023.

ATENTAMENTE



DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA

AMGEMG/LTG/YVMR



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Ciudad de México a 25 de Abril del 2023

CCM-IIL/EMH/037/2023

ALFONSO VEGA BONZÁRIZ

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E

Por medio del presente reciba un cordial saludo y al mismo tiempo, con fundamento en lo establecido por el numeral 37 del Acuerdo CCMX/II/JUCOPO/04/2021 de fecha 06 de septiembre de 2021, emitido por la Junta de Coordinación Política le solicito que, y en referencia al orden del día del martes 25 de abril del presente año por su conducto, se le pregunte a las y los promoventes de los siguientes productos legislativos, si me permiten suscribirlos:

INICIATIVAS:

24.- CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN I BIS AL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTE DEL DISTRITO FEDERAL; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE MORALES RUBIO, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

PROPOSICIONES

45.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL INSTITUTO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES PROMUEVAN CON LA INICIATIVA PRIVADA DEL SECTOR DE JUEGOS DE ENTRETENIMIENTO Y ESPARCIMIENTO

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

PLANES Y PROGRAMAS PARA QUE CUENTEN CON PERSONAL CAPACITADO EN MATERIA DE ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES MENORES DE EDAD CON DISCAPACIDAD; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOURDES GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

56.- CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS 16 ALCALDÍAS DE ESTA CIUDAD PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y CON BASE A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, SE REALICEN VISITAS DE VERIFICACIÓN A LOS RESTAURANTES DE ESTA CAPITAL CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTÉN A LA VISTA LA LISTA DE PRECIOS DE LOS ALIMENTOS, BEBIDAS Y SERVICIOS QUE SE OFRECEN EN ESTOS ESTABLECIMIENTOS PARA EVITAR COBROS SORPRESIVOS A LOS CONSUMIDORES; SUSCRITA POR LA DIPUTADA ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS GARCÍA; INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.

61.- CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE, EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA, DISEÑEN E IMPLEMENTEN TALLERES PARA ATENDER Y PREVENIR LA VIOLENCIA ESCOLAR, DIRIGIDOS A PADRES Y MADRES DE FAMILIA, EN ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS; SUSCRITA POR LA DIPUTADA MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA.



ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS
DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ
COORDINADORA



II LEGISLATURA

Sin otro particular, me despido reiterándole las más distinguidas de mis consideraciones.

ATENTAMENTE

II LEGISLATURA

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

C.c.p. Mtro. Alfonso Vega González. Coordinador de Servicios Parlamentarios. Para su conocimiento. Presente.



CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Plaza de la Constitución No. 7, Sexto Piso
Oficina 608 Col. Centro Histórico
Tel. 555130 1980 Ext. 2611
elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Título	Suscripción asuntos OD 25 de abril de 2023
Nombre de archivo	SUSCRIPCIÓN 25 ABRIL FINAL[1].docx
Id. del documento	79875737d6e2d6936d5cfa6fead54efb165adadb
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firma pendiente

Historial del documento



25 / 04 / 2023
17:29:31 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva (mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com) por elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx.
IP: 187.168.5.54



25 / 04 / 2023
17:30:16 UTC

Visto por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.173.133



25 / 04 / 2023
17:30:29 UTC

Firmado por COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS (codieserparlamen.congresocdmx@gmail.com)
IP: 200.68.173.133



INCOMPLETO

25 / 04 / 2023
17:30:29 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.

